



# AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 1 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE APARCAMIENTO, MERENDERO Y PASEO EN LA PLAYA ESPASA a adjudicar por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

## DISPOSICIONES GENERALES

### Cláusula 1.- Régimen jurídico

El contrato que regula el presente pliego tiene por objeto otorgar el uso privativo normal de bienes de dominio público para la actividad de Organización, mantenimiento y limpieza de Aparcamiento, merendero y paseo en La Playa Espasa, mediante la modalidad de concesión demanial, de conformidad con lo establecido en el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y sin que implique cesión de dominio público ni de las facultades de dominio inherentes al Ayuntamiento, teniendo por tanto la consideración de contrato patrimonial, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por lo que se regirá por el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, La Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local. En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el presente pliego, regirá la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, y por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, La Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego. Será de aplicación asimismo la Ordenanza reguladora del Servicio, aprobada por el Pleno de esta Corporación. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

### Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente

El contrato se encuentra no sujeto a regulación armonizada y se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP 2017, el artículo 119 de la LCSP 2017. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse exclusivamente al precio ofertado.

### Cláusula 3. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la "Organización , Mantenimiento y limpieza del



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 2 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

Aparcamiento, merendero y paseo de la Playa Espasa", de titularidad y competencia de esta Entidad Local. La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura y en el que la contraprestación a favor del adjudicatario será el percibo de las tasas fijadas en la Ordenanza municipal reguladora y tal y como se especifican en la cláusula 20 del presente pliego.

### Cláusula 4.- Tipo de licitación

La base de licitación para establecer el canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 12.000 euros más 2.520€ de IVA, AL ALZA.

### Cláusula 5.- Duración del contrato

La duración del contrato abarcará el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.024 y el 15 de septiembre de 2.024.

No existe posibilidad de prórroga para ejercicios sucesivos.

### Cláusula 6.- Órgano de contratación

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local es la Alcaldía, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y Disposición adicional segunda de la LCSP 2017. Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### Cláusula 7. Perfil del contratante

Conforme al artículo 63 de la LCSP 2017 y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, se facilita a través de la página web municipal [www.aytocaravia.com](http://www.aytocaravia.com) toda la información relativa a su actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos al presente contrato, el presente pliego y la documentación para presentar proposiciones. Asimismo, se publicará anuncio de licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### Cláusula 8- Capacidad y solvencia. Clasificación

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 3 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

contratar de las señaladas en al artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A dichos efectos, en especial, no se admitirán proposiciones suscritas por Comunidades de Bienes. Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP 2017. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

### Cláusula 9. Garantía provisional

Para garantizar la formalización del contrato y la no retirada de proposiciones, se fija una



<b>AYTO. DE CARAVIA</b>			
Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 4 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

garantía provisional de 360€. La garantía provisional se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la LCSP 2017 y habrá de depositarse en la Tesorería de esta Entidad Local. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. En el caso del que resultare adjudicatario provisional no concurriera al otorgamiento del contrato, perderá el licitador la fianza depositada, quedando a beneficio de la Entidad y quedando asimismo incurso en causa de prohibición para contratar con el Ayuntamiento, por periodo de tres años desde que se comunique al licitador.

#### **Cláusula 10.- Criterios de adjudicación y desempate**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta como único criterio, el precio. Cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicará el sorteo.

#### **Cláusula 11.- Presentación de proposiciones**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el presentador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a evitar una limitación en la concurrencia, dado que este contrato puede atraer a licitadores con dificultades en el manejo de las herramientas digitales de forma que quedarían excluidos de licitación mermando el principio de libre concurrencia. La presentación podrá ser manual o electrónica.

#### **Cláusula 12.- Contenido de las proposiciones**

Opcion A. Presentación manual:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Caravia en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Igualmente podrán presentarse a través de los medios previstos en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo. Si se optase por la presentación por correo certificado deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos DOS días siguientes a la indicada



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 5 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

fecha sin haberse recibido documentación no será admitida en ningún caso. La documentación se presentará en dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren "Proposición para licitar en la adjudicación del CONTRATO DE ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE APARCAMIENTO, MERENDERO Y PASEO EN LA PLAYA ESPASA" y firmados por el licitador o licitadora o las personas que lo representen e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, domicilio a efectos de notificación, teléfono y dirección de correo electrónico. La denominación de los sobres es la siguiente:

**SOBRE «A»:** Documentación Administrativa. En él se incluirá:

a) Declaración responsable del licitador de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administrador, conforme al **Anexo I**

b) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

.Inscripción en el ROLECE

.Si no se dispone la inscripción referida en el apartado anterior: DNI si es persona física o DNI del representante y escrituras de constitución si es persona jurídica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o D.N.I. de la persona física.

Documentos que acrediten la representación. — Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. — Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. — Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. Si la documentación referida existiera en la Administración Municipal de licitaciones realizadas en los últimos tres años y no hubiera estado sujeta a variación se hará constar oportunamente.

c) Relación de medios personales y materiales que adscribirá al contrato. **ANEXO II**

**SOBRE «B»:** Proposición Económica

**Anexo III** del pliego



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 6 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

### OPCION B.- Presentación electrónica

Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador/a.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la de publicación del anuncio en el perfil del contratante, hasta las 14 horas del último día de presentación, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la plataforma de contratación del sector público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de sistemas de firma admitidos por el art 10 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo. Para garantizar la confidencialidad de los sobres hasta el momento de apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora justificantes de envío, susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda con la indicación de la licitación a la que concurren. "Proposición para licitar en la CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE APARCAMIENTO, MERENDERO Y PASEO EN LA PLAYA ESPASA La denominación de los sobres es la siguiente:

**Archivo electrónico «A»:** Documentación Administrativa.

- a) Declaración responsable del licitador de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administrador, conforme al **Anexo I**
- b) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

Inscripción en el ROLECE



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 7 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

Si no se dispone la inscripción referida en el apartado anterior:

DNI si es persona física o DNI del representante y escrituras de constitución si es persona jurídica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o D.N.I. de la persona física.

Documentos que acrediten la representación. — Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. — Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. — Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. Si la documentación referida existiera en la Administración Municipal de licitaciones realizadas en los últimos tres años y no hubiera estado sujeta a variación se hará constar oportunamente.

C) Relación de medios personales y materiales que adscribirá al contrato. **ANEXO II**

**Archivo electrónico «B»:** Proposición Económica

**Anexo III** del pliego .

La presentación de oferta habrá de ser única de tal suerte que un licitador sólo podrá presentar una sola, la cual, una vez aportada, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, siendo desestimadas y excluidas la totalidad de las que fueren presentadas por un mismo licitador. En caso de concurrir a la licitación varias personas conjuntamente, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración. No podrá suscribirse ninguna propuesta conjuntamente con otros, si lo ha hecho, individual o conjuntamente, con otros. A estos efectos se entenderá que hay identidad de licitador, tratándose de personas jurídicas, cuando formen parte de un grupo de sociedad en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y en las Cooperativas cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica. Asimismo, se entenderá que existe identidad cuando las ofertas fueren presentadas por persona interpuesta o vinculada, incurriendo también en este supuesto quien concurra en una Unión Temporal de Empresas y lo haya hecho individualmente, o quien figure en más de una Unión Temporal. Tampoco se admitirá plica suscrita por Comunidad de





<b>AYTO. DE CARAVIA</b>			
Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 8 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

bienes. En ese caso, serán suscritas por las personas físicas que la formen y deberán designar un representante, que figurará a todos los efectos como titular.

La retirada injustificada de las proposiciones dará lugar a la incautación de la fianza, así como a la prohibición de contratar con esta Administración, por un periodo mínimo de tres años.

### **Cláusula 13.- Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará presidida por la Alcaldesa y formará parte de la misma la Secretaria de la Corporación. La Mesa de Contratación se constituirá en acto público el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas y procederá a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas manualmente . A continuación se procederá a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas electrónicamente, realizándose su calificación si procediera. Si no se hubiera realizado petición de subsanación de alguna oferta, se practicará la apertura del sobre B, en primer lugar de las ofertas presentadas manualmente y a continuación de las presentadas electrónicamente.

La Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. En caso de empate, se resolverá por sorteo, en el mismo acto de la apertura.

### **Cláusula 14. Requerimiento de documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- . documentación acreditativa del Alta Censal ante la Agencia Tributaria, en el epígrafe correspondiente.
- . documentación acreditativa del Alta de autónomo, en su caso, o de la cuenta de cotización en caso de empresa.
- . documentación justificativa de haber constituido las garantías fijadas.
- . documentación acreditativa de la propuesta de seguro de responsabilidad civil y accidentes, por importe mínimo de 300.000€, cuyo pago deberá acreditarse EN TODO CASO, antes del inicio de la explotación del servicio.





<b>AYTO. DE CARAVIA</b>			
Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 9 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

. documentación acreditativa de haber hecho efectivo el importe del contrato según se especifica en la base decimosexta.

### **Cláusula 15.- Garantía definitiva**

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquéllos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía definitiva podrá prestarse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP 2017. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de **quince días** desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. La garantía definitiva responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 110 de la LCSP 2017. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez finalizado el contrato, será requisito inexcusable la presentación de una Memoria de la explotación del servicio. Si ésta no se presentara en el plazo de 12 meses desde la finalización del contrato, se procederá a su incautación.

### **Cláusula 16. Adjudicación del contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la página web municipal

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 10 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **Clausula 17. Pago del contrato**

El pago del contrato deberá realizarse de alguna de las siguientes formas:

1.- PAGO COMPLETO .- El importe equivalente al 100% de la adjudicación deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales fijadas en la cláusula 14. Deberá ingresarse en cualquiera de las Entidades bancarias en las que este Ayuntamiento tiene abierta cuenta : Unicaja, Caja Rural, Banco Herrero, sucursales de Colunga.

2.- PAGO FRACCIONADO.- El importe equivalente al 50% podrá ser efectuado en metálico, en el plazo de quince días naturales fijados en la cláusula 14. Dentro de dicho plazo deberá presentar aval bancario por el 50% restante de la adjudicación. Dicho importe será hecho efectivo, en todo caso, ANTES DEL 20 DE JULIO DE 2.024, procediéndose en dicha fecha a la ejecución del aval si no se realizara su ingreso en metálico y suponiendo, en este último caso, la rescisión inmediata del contrato y la incautación de las garantías. El aval que se presente no tendrá fecha de caducidad, estando vigente hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación por haberse satisfecho las obligaciones que garantizaba.

La no realización del pago, en las formas señaladas en los párrafos anteriores, impedirá la formalización del contrato y supondrá una nueva adjudicación a favor del siguiente postor.

### **Cáusula 18.- Formalización del contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días naturales siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y una vez efectuado el pago establecido en la cláusula anterior por el adjudicatario, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **Clausula 19. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Conforme a los artículos 285.1.b) y 287 de la LCSP 2017 el concesionario está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato.

#### *A) Obligaciones del Adjudicatario*



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 11 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

Son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

### 1.- ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Las tareas a realizar serán fundamentalmente las siguientes:

. Organización de la zona del Aparcamiento municipal de la Playa Espasa, en ambos márgenes de la Carretera Nal. con un número aproximado de plazas de 400, en horario de 9 de la mañana a 7 de la tarde. El número de plazas se considera aproximado y estimativo, pudiendo el adjudicatario reorganizar o variar su disposición para optimizar sus recursos. El adjudicatario deberá aportar las señalizaciones necesarias para la ordenación del aparcamiento, dotación suficiente de extintores, acondicionamiento de las instalaciones municipales que se precisen para la explotación del servicio y los accesorios necesarios para el control de acceso al parking.

. Limpieza diaria del suelo del aparcamiento y siega del aparcamiento y zona de merendero de la Playa Espasa, que será efectuada cada diez días, en el área que figura descrita en el plano que se adjunta en el pliego de prescripciones técnicas, aportando el adjudicatario los útiles y herramientas necesarias (segadora, desbrozadora, etc.). Si las condiciones climatológicas lo hicieran necesario, por la crecida de la hierba, la siega podrá adelantarse, si así lo estimara el Servicio Técnico de la Corporación.

. Recogida diaria de las papeleras existentes en todo el recinto del Aparcamiento, con el recambio de las bolsas de basura.

. Impresión de los tickets y abonos mensuales y quincenales, tanto de tarifa normal como reducida, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora.

. El adjudicatario está obligado a expedir los tickets y abonos quincenales y mensuales reducidos y abonos mensuales y quincenales, en el momento en que fuera solicitado por el usuario. El adjudicatario estará obligado a exhibir el texto de la Ordenanza en el acceso al aparcamiento en un lugar visible.

**2.** Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración. Deberá de disponer del personal en número suficiente. El personal empleado estará debidamente identificado, con chaleco reflectante de seguridad. El personal encargado no podrá efectuar el cobro fuera del recinto del aparcamiento y en ningún caso en la Crtra. Nal. 632, al objeto de no perturbar el tráfico.

**3.** Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea



## AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 12 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

producido por causas imputables a la Administración. Por ello, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra sus acciones o las de sus empleados.

**4.** Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

**5.** Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y contenidas en la Ordenanza fiscal que regula la gestión y explotación del servicio.

**6.** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, siendo de su cargo la totalidad de costes laborales, salarios, seguros sociales, vestuario, indemnizaciones, etc., quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

**7.** El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Esta obligación se considera esencial.

**8.** El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, y 213 a 215 para los supuestos de subcontratación.

**9.** No se permitirá al adjudicatario la venta al público de ningún producto de alimentación, ocio , bebidas o de cualquier otra clase, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

**10.** El adjudicatario deberá asumir los gastos imprevistos que pudieran surgir en la gestión del servicio.

**11.** El adjudicatario deberá dejar libres 3 plazas del aparcamiento para uso exclusivo del servicio del Bar de la Playa, con carácter gratuito. Deberá asimismo facilitar aparcamiento sin coste a los servicios municipales, en las tareas de inspección, reparación o mantenimiento de servicios que se precisaren, sin que se exija el pago de la tasa.

**12.** El adjudicatario deberá velar por la existencia de plazas, en número de 7, reservadas a personas con tarjetas de minusvalía, en las zonas más accesibles del aparcamiento. La reserva de dichas plazas no implica que éstas sean gratuitas, debiendo los usuarios satisfacer la tasa general que se aplica al resto de usuarios.



<b>AYTO. DE CARAVIA</b>			
Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 13 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

**13.** Al objeto de futuras mejoras en el servicio, el adjudicatario, al finalizar la explotación, deberá presentar en el Ayuntamiento una Memoria comprensiva del número de usuarios, picos de utilización más significativos así como las incidencias, sugerencias o recomendaciones que se consideren que pudieran mejorar el servicio prestado. Las fianzas depositadas no serán devueltas hasta la entrega de dicha Memoria. Transcurrido un año desde la finalización del contrato sin que se presente dicho Documento se incautarán las fianzas depositadas.

### **B) Obligaciones de la Administración**

- 1.- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.
- 2.- Autorizar al adjudicatario a la recaudación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio.

### **Clausula 20. Tarifas a percibir por el adjudicatario**

De conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio, las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, serán las siguientes, en el horario de 9 horas a 19 horas :

- . Vehículos y furgonetas tipo turismo, incluidos todoterrenos y pickup : tarifa diaria 4
- . Vehículos, furgonetas, autocaravanas, turismo-vivienda, turismo con remolque y similares, clasificados con la segunda clasificación 48 en la ficha técnica (clasificación por criterios de utilización según determina el Reglamento general de Circulación), 6€ diarios.
  - . Autobuses hasta 20 plazas: 20€
  - . Autobuses, más de 20 plazas: 30€.
  - . Ciclomotores y motos: 1,50€
  - . Bono mensual, por matrícula, de 31 días de fecha a fecha: 60€
  - . Bono quincenal, por matrícula, de fecha a fecha, 40€
  - .Bono por todo el periodo estival, del 1 de julio al 15 de septiembre, 70€

La obtención de bonos no garantiza ni reserva la existencia de plaza libre en el aparcamiento. El tique que se expida será válido durante el día de su expedición, sin que ello garantice derecho a plaza en el supuesto de salida y vuelta a realizar entrada en el aparcamiento. En las tarifas aplicables se considerará incluido el IVA, así como cualquier otro tributo o gravamen.

Se prohíbe el estacionamiento y pernocta en los aparcamientos y en todo el perímetro del



<b>AYTO. DE CARAVIA</b>			
Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 14 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

Parque Playa de cualquier rulotte, autocaravana, vehículo mixto o cualquier vehículo apto para la acampada entre las 2 h. de la madrugada y las 9 horas.

### **Cláusula 21.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales**

Tendrán la consideración de **incumplimientos** el incumplimiento total o parcial por el concesionario de las prohibiciones establecidas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Dará lugar a la resolución del contrato los siguientes incumplimientos graves:

- . incumplir cualquiera de las obligaciones fijadas en el apartado A 1 de la cláusula 18.
- . efectuar el cobro fuera del recinto del aparcamiento o en la carretera.
- . la negativa a facilitar los tickets o bonos reducidos en el momento en que el usuario lo solicite.
- . el cobro de tarifas superiores a las establecidas en la cláusula 19.

Tendrán la consideración de faltas leves los incumplimientos de las obligaciones contenidas en la cláusula 18, que no tengan la consideración de graves.

El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido darán lugar a la imposición de las penalidades de multa, de 50 euros para infracciones leves y de 150 euros para las infracciones graves. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de garantía se hubiese constituido.

Si el incumplimiento es reiterado, excede de tres apercibimientos o tres penalidades impuestas será considerado como muy grave y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

### **Clausula 22. Resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato, además de las señaladas en la cláusula anterior, las generales señaladas en el artículo 211 de la LCSP.

### **Cláusula 23.- Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse



<b>AYTO. DE CARAVIA</b>			
Código de Documento <b>MYB18I001I</b>	Código de Expediente <b>MYB/2024/4</b>	Fecha y Hora <b>16/04/2024 10:31</b>	Página 15 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X1P5X2I4M4N2Q6I0BUW</b>		

audiencia al contratista. El orden jurisdiccional competente será el contencioso administrativo, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación del contrato. En cuanto a los efectos y extinción, lo será la Jurisdicción civil ordinaria.

Aprobado por Decreto Alcaldía, 48/2024